



DECRETO N° 2003/

CHIGUAYANTE, 13 AGO. 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130, de fecha 10.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 5539 de fecha 03.08.2015, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita la mantención de camioneta municipal; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 361.165.-** (impuesto incluido); **"HECTOR JARA SAN MARTIN" R.U.T. 5.402.816-4, por \$ 382.400.-**, (impuesto incluido) y **"SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNIDIESEL LTDA". R.U.T. 76.407.329-0, por \$ 530.740.-** (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 361.165.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la mantención de camioneta municipal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la mantención de camioneta municipal, al proveedor **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 361.165.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 5539 de fecha 03.08.2015, de la Dirección de Administración Municipal.
- 3°. Destínese la mantención de camioneta municipal, a la Dirección de Administración Municipal.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/GMA/MT/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO... 13 AGO. 2015... HORA... 12:25  
 PROCEDENCIA... Jurídico  
 FIRMA... [Signature]